

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

55

MADRID NÚMERO 22

EDICTO

Doña Gema Fernández de Vera Ruiz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, modificación de medidas supuesto contencioso número 46/2019 instados por la procuradora Dña. Eloisa María Prieto Palomeque en nombre y representación de Dña. Valeria Mlejnita, contra D. Stefan Mlejnita sobre modificación de medidas, en los que se ha dictado el día 20 de diciembre de 2019, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Valeria Mlejnita representado por la procuradora Sra. Prieto Palomeque, contra D. Stefan Mlejnita en situación procesal de rebeldía y el Ministerio Fiscal, se acuerda modificar la sentencia de divorcio dictada por el juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, de 5 de enero de 2006 en los extremos siguientes:

1. Queda sin efecto el régimen de visitas de D. Stefan Mlejnita con su hijo común.
2. Se condena al demandado, privándole de la patria potestad sobre su hijo menor, quedando Dña. Valeria Mlejnita como única titular.

Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil correspondiente para su anotación al margen de la inscripción de nacimiento de la menor.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-35-0046-19 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “beneficiario” Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, y en el campo “observaciones o concepto”, se consignarán los siguientes dígitos 2450-0000-35-0046-19.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 disposición adicional decimoquinta).

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez».

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. Stefan Mlejnita y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.456/20)

